



**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: JULIO ROBERTO PIZA RODRÍGUEZ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2021-04634-00
Demandante: JULIANA ANDREA BOTIA VARGAS
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, Y OTRO

Auto

Encontrándose el expediente para resolver la tutela presentada por la señora Juliana Andrea Botia Vargas, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición y acceso a la administración de justicia, se advierte que es necesario vincular, en calidad de parte demandada, a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Lo anterior, por cuanto según se advierte de la documentación que aportó la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, el 31 de marzo de 2021 envió a los correos electrónicos scrgtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co y restacun@cendoj.ramajudicial.gov.co, el recurso de insistencia promovido por la actora, sin que a la fecha conste en el sistema de gestión judicial¹.

En consecuencia, se requerirá a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que informe a qué despacho judicial de esa Corporación repartió el recurso de insistencia que presentó la señora Juliana Andrea Botia Vargas y que le fue remitido el 31 de marzo de 2021.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

- 1. Vincular y notificar** el auto admisorio de la demanda de tutela de la referencia al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en calidad de parte demandada.
- 2. Requerir** a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que informe a qué despacho judicial de esa Corporación repartió el recurso de insistencia que presentó la señora Juliana Andrea Botia Vargas y que le fue remitido el 31 de marzo de 2021.
- 3.** El expediente digital queda a disposición del tercero con interés, por el término de 3 días, para que ejerza los derechos que pretenda hacer valer.
- 4.** Las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, pruebas documentales y demás que se presenten en este trámite judicial, se recibirán en la siguiente cuenta de correo electrónico del Consejo de Estado: secgeneral@consejodeestado.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)
Julio Roberto Piza Rodríguez

¹ Verificado el sistema de gestión judicial de la Rama Judicial, se encontró un proceso de recurso de insistencia de la señora Juliana Andrea Botia Vargas del año 2020, es decir, no corresponde al recurso por el que promueve la presente acción de tutela.